

BASES DEL SORTEO

"RAMO X HONI"

1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO DEL SORTEO.

El sorteo denominado "RAMO X HONI" (en adelante el "**Sorteo**") por parte de COLUMBUS TRAVEL GROUP, S.L., con domicilio social en calle Roger de Lauria 28, puerta 4, 46002, Valencia, España, con N.I.F. B-04938395 (en adelante, el "**Organizador**" u "**HONIMUNN**", indistintamente) con la finalidad de promocionar Maldivas como destino turístico de luna de miel.

Las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") rigen el funcionamiento del Sorteo, en el que podrán participar todos aquellos usuarios que así lo deseen, cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases y asistan a la feria de novios "FERIA Y BODA" que se celebrará del 18 al 20 de Octubre de 2024 en Feria Valencia (en adelante, la "**Feria**").

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL SORTEO.

El Sorteo tendrá lugar entre las [17:00] horas y [21:00] horas del día 20 de octubre de 2024, durante el cierre de la Feria.

Una vez elegidos los premiados, se contactará con ellos de forma individual entre los días 21 y 25 de octubre a través de email o WhatsApp.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Sorteo en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán publicadas en la página de Honimunn.com, y en Redes Sociales (en adelante, el "**Sitio Web**"), así como en cualesquiera otros canales de comunicación a través de los cuales se articule el Sorteo.

El Sorteo será de ámbito nacional. Podrán participar en el mismo de forma gratuita (exceptuando los gastos comunes de asistencia a la Feria) todos los residentes en territorio nacional que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. Se informa expresamente que este Sorteo se dirige únicamente a las personas residentes en el territorio indicado anteriormente, que vayan a contraer matrimonio, y que quieran irse de luna de miel.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el Sorteo, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona física, pareja, y contraer matrimonio durante los próximos 24 meses.
- Ser residente habitual en España.
- Ser mayores de dieciocho (18) años.
- Asistir a la Feria, y visitar el stand de Honimunn.
- Completar el formulario de participación facilitado por la empresa organizadora de la Feria.

- Será requisito indispensable presentar el certificado matrimonial antes del viaje.
- Aceptar tácitamente la creación de unos mínimos de contenido desde vuestro perfil en redes sociales etiquetando a @Honimunn durante el viaje.

No podrán participar en el Sorteo los empleados del Organizador o sus empresas participadas, ni familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad, las agencias de publicidad y/o cualquier empresa interviniente en la promoción, los proveedores que puedan estar relacionados con el Sorteo, así como cualquier persona que de forma directa o indirecta pueda estar relacionada con el organizador o implicada en la realización del presente Sorteo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase premiada alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Sorteo y perderá su derecho a obtener el Premio.

El Organizador se reserva el derecho de no admitir o de expulsar como participante en el Sorteo a todo usuario que previamente haya desarrollado un comportamiento conflictivo, haya impedido o dificultado con sus palabras o actos el buen desarrollo del Sorteo y/o que, en todo caso, lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias al principio general de buena fe y/o a los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado del Sorteo. A título enunciativo, pero no limitativo, en ningún caso se podrán utilizar datos falsas o bots para aumentar el número de participaciones en el Sorteo.

La participación en el Sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y de la correspondiente declaración de premiados una vez comunicada en el marco del Sorteo.

4. REGISTRO Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

Todo usuario que desee participar en el Sorteo debe seguir el siguiente procedimiento:

- Completar el formulario que se facilite por la empresa organizadora de la Feria e introducir la papeleta física identificativa en la urna correspondiente.
- Aceptar las Bases del sorteo y visitar el Stand de Honimunn.

5. DESARROLLO DEL SORTEO.

El día 20 entre las [17:00] horas y [21:00] horas el Organizador procederá a realizar el Sorteo, conforme a lo indicado en las presentes Bases. De esta manera, todos aquellos usuarios que hubieren participado en el Sorteo conforme a las condiciones establecidas en este documento podrán ser elegidos como usuarios ganadores.

6. DESCALIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

Sin perjuicio de que no se establecen otras limitaciones a la participación de los usuarios además de las contempladas en las presentes Bases, en caso de que el Organizador

detecte o tenga indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, que una persona ha participado en el Sorteo suplantando la identidad de otra, como si fueran diferentes usuarios, o incumpliendo cualquier otro extremo de las presentes Bases, automáticamente procederá a la eliminación y descalificación de dicho usuario infractor.

El Organizador se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como participante en el Sorteo a todo usuario que previamente haya desarrollado un comportamiento conflictivo, haya impedido o dificultado con sus palabras o actos el buen desarrollo del Sorteo o la presencia del Organizador o del resto de participantes en las redes sociales o en cualquier sitio web y/o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado del Sorteo.

7. ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS.

El Sorteo se realizará, en directo, el domingo día 20 de octubre de 2024, durante la finalización de la Feria entre las 17:00h y las 21:00 horas en el espacio habilitado al Organizador en la Feria de manera que, mediante la extracción de una de las papeletas de la urna destinada al sorteo, se seleccionará al ganador de entre todos los usuarios que hubieren participado (en adelante, el "**Ganador**"). Además, se designarán tres premiados reserva, que serán elegidos por el mismo método para sustituir al Usuario Premiado en caso de que su participación no cumpla con las presentes Bases. De este modo, en caso de que el primero no cumpliera los requisitos, el Organizador se pondrá en contacto con el primer premiado en reserva y así sucesivamente. En caso de que ninguno cumpliera los requisitos, el Premio quedaría desierto.

El Ganador será anunciado en la pantalla del espacio del Organizador en donde se celebrará el Sorteo. No obstante, en caso de que el Ganador no estuviera presente, el Organizador se pondrá en contacto con el mismo para comunicarle su condición de Ganador e informarle del resto de acciones a llevar a cabo.

El Sorteo será grabado y publicado, tanto como vídeo en directo como publicación para que los usuarios puedan verlo con posterioridad a su realización, en la cuenta oficial de Instagram de HONIMUNN.

Una vez realizado el Sorteo, el Organizador comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del Ganador y los suplentes, poniéndose en contacto con los mismos a través de e-mail o Whatsapp para comunicarles si finalmente han resultado premiados. En caso de no ser finalmente premiado, el Organizador comunicará la razón sobre la decisión, y, en caso de desacuerdo, el usuario correspondiente podrá comunicarse con el Organizador a través de la siguiente dirección: hola@honimunn.com

Los usuarios reconocen que no serán considerados como premiados o ganadores hasta que el Organizador no les comunique que han sido resultados como tales.

El Organizador no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el Ganador o los usuarios premiados suplentes, resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la entrega del premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha entrega o identificación.

Asimismo, el Organizador no será responsable en caso de cualquier fallo o error en el Sorteo como causa directa o indirecta de la aplicación web utilizada para la realización de este.

8. ENTREGA DE PREMIOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.

El Sorteo tendrá como premio un viaje a Maldivas para dos (2) personas valorado en un presupuesto máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000.-€) (en adelante, el "**Premio**").

El Ganador decidirá la persona que considere para disfrutar el Premio. No obstante, el Ganador reconoce que cualquier cambio en la persona designada estará sujeto a aprobación previa por parte del Organizador, pudiendo negar dicho cambio sin necesidad de justificación alguna.

El Ganador tendrá un plazo de 15 días desde que el Organizador se ponga en contacto, para aceptar el Premio. En caso de que no conteste, el Organizador se reserva el derecho a contactar con el primer usuario ganador suplente o, en su caso, no conceder el Premio a nadie.

El Premio únicamente podrá disfrutarse en temporada baja, es decir, entre los meses mayo a octubre y, en ningún caso, podrá canjearse por metálico.

El Premio incluirá, con un presupuesto máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000.-€), para dos personas:

- Cuatro (4) noches en un hotel de cuatro (4) estrellas en villa en la playa de una (1) isla de Maldivas en régimen de todo incluido. La isla seleccionada será en función de las fechas elegidas por el Ganador, con base en criterios de disponibilidad y presupuesto.
- Billetes de avión desde Valencia o Madrid al destino final.
- Traslado en lancha rápida desde aeropuerto al destino final y vuelta.
- Régimen de todo incluido.

Cualquier gasto adicional que no se encuentre expresamente incluido anteriormente deberá abonarse por el Ganador. A título enunciativo, pero no limitativo, el Premio no incluirá los gastos de cualquier servicio que no esté incluido dentro del régimen, consumiciones que no formen parte del todo incluido, impuestos o tasas locales, masajes, actividades.. etc.

Queda prohibido la comercialización o venta del Premio. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa del Premio (sea directa o indirecta bajo la apariencia de venta o donación), el Organizador cancelará de inmediato el Premio, quedando el mismo desierto y reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes.

El Ganador deberá coordinar las fechas, así como demás cuestiones relacionadas con el Premio con el Organizador. En este sentido, el Ganador reconoce que el Premio estará sujeto a la disponibilidad de cada uno de los proveedores de los servicios que sean necesarios para la materialización del mismo, reconociendo que dicha disponibilidad es ajena al control del Organizador y, por tanto, en ningún caso será este último responsable de la misma.

Asimismo, el Ganador reconoce que en ningún caso será responsable el Organizador de cualquier problema, conflicto o controversia que pudiere haber con alguno de los proveedores de los servicios necesarios para la materialización del Premio.

Será posible extender la estancia en Maldivas, o la modificación de la época, así como categoría de hoteles ofrecidos, asumiendo las diferencias sobre el presupuesto máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000.-€), para dos personas.

9. OBLIGACIONES FISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos los premios se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, de un 19% sobre el valor publicado de cada premio, que será practicada por el Organizador.

De acuerdo con lo anterior, el Premio constituye una ganancia patrimonial no derivada de transmisión, sujeta a tributación en IRPF, por la cual el Organizador realiza el correspondiente ingreso a cuenta en la A.E.A.T., siendo el resto de la tributación responsabilidad del Usuario Premiado.

10. PROTECCIÓN DE DATOS. CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Los datos personales que los usuarios participantes faciliten para participar en el Sorteo a través del procedimiento descrito en las presentes Bases serán tratados por el Organizador en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de permitir su inscripción y participación en el Sorteo y gestionar la entrega del Premio en caso de resultar ganador. Los datos personales que el Organizador tratará en el marco del Sorteo son: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, y estado civil, todos ellos necesarios para participar en el mismo.

La base de legitimación del tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas anteriormente será la ejecución de la relación contractual establecida al aceptar las presentes Bases.

Los datos no serán comunicados a terceros, salvo por obligación legal o a aquellas empresas del sector hostelero siendo dicha comunicación necesaria para la correcta gestión del Sorteo, y serán conservados por el período por el que se desarrolle el Sorteo, así como bloqueados por el plazo de prescripción de las acciones que se puedan derivar de su participación en él. Sin perjuicio de lo anterior, los datos del Usuario Premiado podrán ser publicados en las redes sociales (Instagram, Tiktok), página web (Honimunn.com), así como en las Newsletters internas del Organizador.

Los participantes podrán ejercitar frente al Organizador sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, enviando un escrito a [hola@honimunn.com. Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el Organizador ha vulnerado sus derechos.

11. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS.

El Organizador, así como cualquiera de las entidades relacionadas con este Sorteo, no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Sorteo.

Asimismo, el Organizador no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad o cualquier fallo operativo que dificulte el normal desarrollo del Sorteo y, en particular, que haga imposible la determinación de los premiados, el Organizador pondrá fin al Sorteo sin que los usuarios tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

El Organizador no será responsable de las opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, expresados o compartidos, actos u omisiones de los usuarios o de terceros en perjuicio de ley o de derechos o intereses ajenos, siendo éstos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

El Organizador, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que puedan sufrir los premiados del Sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a aquéllos durante el disfrute del Premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

El Organizador podrá exigir a uno, varios o todos los premiados, si lo estiman conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la organización, a entregar dentro del plazo establecido por ésta, como condición previa a la entrega del Premio.

Aun cuando el Organizador se compromete a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases; de los errores en los contenidos y datos aportados por éstos o en los intentos fallidos de acceso a las plataformas o sitios relacionadas con el Sorteo, o a su información; de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones, ni de los daños o perjuicios que pudiese sufrir el Ganador con motivo de la participación en el presente Sorteo o del disfrute del Premio, sino únicamente en cuanto a su responsabilidad en relación con sus propios productos y servicios frente a consumidores y usuarios.

En todo caso, si se detectase que alguno de los premiados ha incurrido en fraude o deshonestidad, el Organizador se reserva el derecho a excluir o no entregarle el Premio. Además, el Organizador se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier usuario participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. El Organizador pretende que todos los usuarios participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

La mera participación en el Sorteo implica que el usuario participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad y las Bases que rigen el Sorteo.

Asimismo, los usuarios reconocen que en ningún caso será responsable el Organizador de la Feria, así como de la intervención de la empresa organizadora de la misma en el Sorteo. Por ello, en caso de que no se pudiese celebrar el Sorteo por cancelación, suspensión o cualquier problema relacionado con la organización de la Feria, el Organizador no asumirá responsabilidad alguna.

12. MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN.

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, sin perjuicio de que se realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para la celebración del mismo, sin que por ello asuman responsabilidad alguna por esta modificación, o por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del su control, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y las condiciones de participación.

Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar la celebración del Sorteo. En tal caso, el Organizador no se compromete a la asignación del Premio.

En caso de que el plazo de celebración del Sorteo sí hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a éste, el Organizador se compromete al reparto del Premio conforme a las condiciones establecidas. No obstante, lo anterior no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control del Organizador, no quedando obligado el Organizador en tal caso a adjudicar el Premio. En particular, el Organizador no quedará obligado a entregar el Premio establecido en el caso de cancelación, total o parcial, del Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de participación del Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Sorteo, a cambiar o variar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes Bases, así como a sustituir el Premio o cualquier parte del mismo por un premio diferente del mismo valor. En todos los casos citados se informaría previamente a los usuarios a través de los medios empleados para la celebración del Sorteo.

13. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretados de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las cláusulas en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

El Organizador sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

14. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre el Organizador y los participantes del Sorteo. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el Organizador y los usuarios participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Valencia.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Se informa a los usuarios participantes que el simple hecho de tomar parte en el Sorteo implica la total aceptación de las presentes Bases. La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de éste del Sorteo y el Organizador quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las Bases estarán colgadas en la web de Honimunn, en <https://honimunn.com/bases-sorteo-feria-valencia> y en su perfil de redes sociales.

En, Valencia, a 14 de Octubre de 2024